

# *Sesión Ordinaria de Cabildo*

## *Julio 9 de 2019*

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 09 nueve de julio de dos mil diecinueve, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájjar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruiz Rodríguez, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **1. LISTA DE ASISTENCIA**

#### **2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN**

3. Informe anual de actividades del Consejo de Mejora Regulatoria.

4. Informe sobre altas y bajas de los bienes propiedad del Municipio de Querétaro correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

#### **5. INFORME DE COMISIONES.**

##### **I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:**

1) Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Querétaro manifiesta su voto a favor del proyecto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

##### **II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE TURISMO:**

2) Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal para suscribir, en representación del Municipio de Querétaro, un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.

### III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 3) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (EE), para una fracción del predio ubicado en Calle Texas, S/N, localizado al interior del Parque Bicentenario, Colonia Hércules, identificado con clave catastral 14 01 012 01 043 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 4) Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como Fracción 3, ubicada en Prolongación Balaustradas, S/N, Fraccionamiento Centro Sur, con clave catastral 14 01 001 36 006 263, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS) así como la asignación de los parámetros normativos de construcción correspondientes al uso Comercial y Servicios solicitado, para el predio ubicado en calle Emeterio González N° 1C, localizado en la colonia Hércules, identificado con clave catastral 14 01 012 01 043 038; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.
- 6) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Fracción 2A-1A2 de la parcela 94 Z-3 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con Clave Catastral 1402 118 01 056 016, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 7) Acuerdo por el que se revoca su similar de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 29 del Orden del Día, y se Autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial y Servicios (CS), para una fracción del predio ubicado en calle Arcángel Uriel N° 75, y una fracción del predio ubicado en calle Ángel Ariel N° 310, Fraccionamiento el Arcángel, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.
- 8) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Adolfo López Mateos número 94, conformado por los Lotes 8, 9 y 10 resultantes de la subdivisión de las Fracciones 1 y 2, colonia San Pablo, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 9) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. Y Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.80 y Coeficiente de Utilización de Suelo a 4.00, para el predio ubicado en calle Hacienda La Tortuga número 110, Fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.
- 10) Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación Suelo (COS) a 1.00, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.70 y altura Máxima

Permitida a 11 metros, para el predio ubicado en Calle Mariano Escobedo, número 97, interior 14, Colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 126, Delegación Municipal Centro Histórico.

## **6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al señor Presidente Municipal que se encontraba presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomaran serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día, **TERCER PUNTO, Informe anual de actividades del Consejo de Mejora Regulatoria.** En virtud de haber sido turnado a todos y cada uno de los miembros de ese Cuerpo Colegiado anexo a la convocatoria, se dio por presentado el informe mencionado. Continuando con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO, Informe sobre altas y bajas de los bienes propiedad el Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo del 1 de noviembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.** Y en virtud de que este ya fue turnado a ustedes en tiempo y forma anexo a la convocatoria, se da por concluido este punto y continuamos con el siguiente punto del Orden del Día. Continuando con el desahogo del Orden del Día. **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Acuerdo por el cual el Ayuntamiento de Querétaro manifiesta su voto a favor del proyecto de reforma a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz la Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "Gracias buenas tardes, con la venia del Presidente, saludo con gusto a mis compañeros Regidores, a los medios de comunicación y a todos los que hoy nos acompañan, hoy me llena de satisfacción que nuestro estado se esté trabajando en estas reformas constitucionales que dan un paso a la dirección correcta para lograr una sociedad más igualitaria, con esta reforma se busca que la participación sea plena e igualitaria avanzando así en el ejercicio de la ciudadanía y la plena realización de los derechos humanos de todos y todas, este tipo de reforma evita que las mujeres sean invisibilidades excluidas y utilizadas solo para adornar el discurso de la igualdad como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género celebro el proyecto de reforma del artículo 2 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que completa las medidas necesarias para erradicar, atender y sancionar todas las conductas que obstaculicen o priven a las mujeres de sus derechos políticos electorales porque somos nosotras de la que alguna manera hemos transformado la historia del país y esto significa un gran avance en la defensa de nuestros derechos humanos. Es cuanto Presidente."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Muchas gracias. Alguna otra consideración, si, tiene el uso de la voz la Síndico, Dulce Imelda Ventura Rendón."-----

**SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN:** "Muchas gracias, con su permiso señor Presidente, compañero Síndico, Secretario y compañeros Regidores, medios de comunicación, muy buenas tardes. En mi carácter de Presidenta de Comisión de la Mujer me permito expresar mi beneplácito por esta reforma a la ahora llamada Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en primer término destaco la trascendental importancia de modificar el artículo 2, estableciéndose la prohibición que se obstaculice, limite, condicione o anule el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres en razón de género, así como las atribuciones y prerrogativas a sus cargos en el poder público, con esta reforma en Querétaro se da un gran paso hacia la igualdad sustantiva de las mujeres y hombres en el ejercicio del poder público consagrándose en nuestra máxima la potestad de ejercer de manera equitativa sin distinción de

géneros cargos públicos que tradicionalmente se encontraban destinados únicamente y exclusivamente a los varones. Las mujeres muchas batallas hemos librado a lo largo de la historia por grandes mujeres convencidas de que no hay razones suficientes hoy para distinguir los roles sociales que puedan desempeñar ambos géneros de que no existe sentido alguno, ley natural, designio divino o razón científica para negarle a una mujer la posibilidad de dedicarse a aquello que considere mejor para sí y para los suyos y en especial la posibilidad de optar por servir a sus conciudadanos en cargos de elección popular, quiero destacar hoy, también de manera muy puntual la reforma al artículo 36 de la Ley Suprema de nuestro estado pues prevé que la Legislatura del Estado de Querétaro por falta absoluta de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento o por desaparición del mismo nombrara un consejo municipal que ejercerá las atribuciones del ayuntamiento, el cual deberá integrarse de manera paritaria, es decir, que se conformará por hombres y mujeres por igual, esto sin duda complementa las disposiciones existentes en materia de paridad de género, cerramos hoy la pinza por decirlo de alguna manera puesto que para los cargos de elección popular ya existía y ya se contemplaba la integración de paridad pero ojo, faltaba este consejo, a su vez, respetará los derechos políticos de las mujeres hoy desde nuestra trinchera como Presidenta de la Comisión de la Mujer en todos los trabajos que corresponde a este Ayuntamiento de Querétaro celebramos estos cambios constitucionales, el reconocimiento de estos derechos y estaremos velando porque en el Municipio de Querétaro, la igualdad sustantiva de hombres y mujeres sea una realidad en todo momento y en todo tipo de situaciones. Es cuanto Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Alguna otra consideración. Tiene el uso de la voz el Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez."-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Muchísimas gracias con su permiso señor Presidente, señor Secretario, compañeros Síndicos, Regidores, medios de comunicación y toda la gente y todo el público que hoy nos hace favor de acompañar. Venimos este día a ejercer una facultad que está plenamente establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos

de México que se refiere al papel del Ayuntamiento, al papel que debe de tener todo Ayuntamiento para validar las Leyes Generales emanadas de la Constitución Política Local en esta ocasión además de validar un par de artículos o de reformas a artículos que tienen que ver con la participación de la mujer en la vida política de nuestro estado como ya lo dijo bien hace un minuto mi compañera Síndico también tiene que ver con un tema de magistratura y supernumerarios. Quiero hoy referirme brevemente para subrayar y destacar la importancia que tiene esta votación que tal vez hoy pase como una más de estas reuniones de cabildo pero que tiene una gran importancia porque se trata de proteger la participación política de las mujeres a veces cuando los legisladores hace leyes pareciera que son muy comunes los lugares que están reformando, pareciera que es muy lógico lo que ellos están proponiendo, nadie pudiera pensar que se requiere de una reforma para proteger la participación política de las mujeres para impedir que alguien violente, las violente en el proceso electoral, sin embargo, es una conducta que ha venido ocurriendo a lo largo de las últimas elecciones yo diría que de los últimos, yo diría 15, 18 años y ha sido muy remarcado esta violencia que han sufrido las mujeres, por eso celebro y destaco este proyecto de reforma que hoy junto con los 17 Ayuntamientos restantes vamos a validar y que tienen por finalidad prevenir, atender, erradicar y sancionar en el ámbito administrativo y penal los hechos, las conductas y omisiones de cualquier persona o ente del orden público o privado que tenga por finalidad o consecuencia limitar, condicionar, obstaculizar o anular el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres en razón de su género, les digo, les insisto, pareciera que no tendríamos porque legislar, sin embargo este proyecto de reforma que estoy seguro que se verá plasmado en las próximas semanas en la ley magna de nuestro estado tiene un antecedente en el protocolo para atender la violencia política contra las mujeres, también tiene un antecedente en acuerdos que se firmaron de parte de la Secretaría de Gobernación del Instituto Nacional Electoral de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y también con el Instituto Nacional de las Mujeres. Esto que en unos momentos vamos a estar aprobando también tiene su antecedente en el pacto

internacional de derechos civiles y políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así que igual como mis compañeras que me han antecedido en el uso de la voz y espero que también coincidiendo con todos mis compañeros de este honorable cabildo votemos a favor de que se de esta reforma que será plasmada en la Ley General de nuestro Estado. Es todo cuanto muchas gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Tiene el uso de la voz la Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez."-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "Buenas tardes saludo con mucho gusto a las y los ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación, con el permiso del Presidente, del Secretario, así como de mis compañeros Regidores y Síndicos. Hago el uso de la voz para manifestar mi pleno respaldo al proyecto de ley que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro en base a lo siguiente: El proyecto de ley contempla dos importantes reformas a las que quisiera referirme por su impacto y trascendencia en materia de derechos humanos de las mujeres, la reforma al segundo párrafo del artículo dos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, representa un gran avance en la garantía de los derechos políticos electorales de las mujeres ya que eleva a rango constitucional la obligación de las autoridades de ejecutar medidas necesarias para prevenir, atender, erradicar y sancionar en el ámbito administrativo y penal, los hechos, las conductas y omisiones de cualquier persona o ente del orden público o privado que tengan por finalidad o consecuencia limitar, condicionar, obstaculizar o anular el ejercicio de derechos políticos electorales de las mujeres en razón de género así como las atribuciones y prerrogativas inherentes a sus cargos en el poder público. Posicionar este tema en nuestra Constitución Local es darle la importancia y la prioridad que requiere actualmente, recordemos que el logro del ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres, ha sido una batalla larga y permanente de muchas mujeres que a lo largo de la historia han luchado por el reconocimiento y el ejercicio pleno de nuestros derechos, mi reconocimiento al autor de esta iniciativa, el Diputado José

González Ruiz, del Partido Acción Nacional, así como a la 59 Legislatura del Estado de Querétaro por haber impulsado esta reforma que posicionara a Querétaro a la vanguardia en materia de la protección de los derechos humanos de las mujeres ya que al aprobarse nuestro estado se convertirá en el primero en contar con un mecanismo constitucional para eliminar este tipo de violencia, de igual manera la reforma al artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Querétaro que establece la obligatoriedad de que los consejos municipales, que son formados cuando un Ayuntamiento ha desaparecido o existe falta absoluta de la mayoría de sus integrantes sean conformados de forma paritaria, representa un gran avance en la garantía de la participación política de las mujeres en el ámbito municipal. Una sociedad democrática es el reflejo de una amplia participación ciudadana integrada por mujeres y hombres que toman decisiones sobre temas que inciden en su vida privada y el rumbo de la sociedad en el marco de un estado de derecho, por lo que estamos ciertos que para consolidar esto siguen siendo necesarias las medidas y acciones afirmativas que generen un equilibrio en los órganos de representación y decisión política para lograr la paridad de género en todos los ámbitos. Mi reconocimiento a la Diputada, Connie Herrera, del Partido Querétaro Independiente por el impulso de esta reforma que abona en la consolidación de nuestra democracia. Estoy convencida que nuestro mayor reto es construir una sociedad en donde todos los actores políticos y las autoridades asuman y coadyuven para que exista una absoluta integración de las mujeres en todas las esferas de la vida pública. Aprobar esta reforma constitucional es parte del compromiso que tenemos como representantes populares y como servidores públicos en garantizar y salvaguardar los derechos humanos, la democracia y nuestro estado de derecho, esto representa un paso más en la garantía de igualdad sustantiva así como de logro de una sociedad más justa. Es cuanto."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** "Muchas gracias Regidora, no habiendo más consideraciones. Tiene el uso de la voz la Regidora, Ivonne Olascoaga Correa."-----

**REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:** "Buenas tardes señor Presidente, Secretario, compañeros Regidores, Síndicos,

personas que nos acompañan. No quiero dejar pasar la ocasión para expresar mi gusto y celebro con mucho beneplácito este paso hacia la igualdad y equidad de género, me congratula el poder ser parte de este Ayuntamiento que hoy presumo se va a aprobar, solo exhorto a las autoridades competentes para lo que hoy se va a aprobar no sea letra muerta. Es cuanto gracias."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación de manera nominal conforme lo marca el artículo 49 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, por lo que les pregunto. Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.

**SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

**REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

**REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

**REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

**REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

**REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

**REGIDORA, PÁNFILO ROSAS MONTERO:** "A favor".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----  
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----  
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----  
REGIDORA, JUANITA ELÍAS SOLÍS: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----  
REGIDOR, HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----  
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----  
REGIDOR, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruiz Rodríguez.-----  
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ: "A favor".-----  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprueba por **unanimidad de votos** el Acuerdo antes mencionado. Quedando en los siguientes términos:

#### "ACUERDO

**ÚNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa del presente, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro manifiesta su **VOTO A FAVOR** del Proyecto de "Ley que Reforma Diversas Disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro...", aprobado en la Sesión del Pleno de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro celebrada el 23 de mayo del 2019.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos al momento de su aprobación.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que remita la certificación correspondiente del presente acuerdo a la LIX Legislatura del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro."-----

**REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ:** "Si me permite señor Secretario."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Si."-----

**REGIDOR, JUAN JOSÉ RUIZ RODRIGUEZ:** "Pensábamos presentar este documento dentro de 15 días, en la próxima sesión pero creí pertinente presentarlo hoy que estamos aprobando temas que tienen que ver con paridad, que tienen que ver con la defensa de los derechos de la mujer y que es un compromiso que todo este órgano colegiado hicimos en conjunto, hace y algunas sesiones de cabildo precisamente en la aprobación del programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Municipio de Querétaro, lo deben de recordar que bajamos de la estrategia 3, en concreto la línea de acción 3.7 que se refería realizar estudio de pertenencia y viabilidad para la incorporación en el registro civil, como requisito a un segundo matrimonio comprobar el cumplimiento de pensiones alimenticias, creímos prudente bajarlo de la propuesta precisamente porque no competía a un programa municipal tener esa reglamentación y hoy que estamos celebrando una reforma constitucional que tiene que ver con la tutela de los derechos de las mujeres, creo que no está por demás sumar con ello la propuesta que este propio cabildo hizo en su momento y que yo en lo particular comprometí a entregarles por lo que el día de mañana quiero informar, y para eso pido la palabra, estaré presentando la iniciativa de ley para que este cabildo pueda enviarla a la Legislatura, una vez si nos permite el Alcalde se turne a la comisión respectiva a través de la Secretaría del Ayuntamiento para que sea analizada y votada en su momento. Me gustaría rápidamente darle lectura al documento y especificar también rápidamente el artículo donde se piensa reformar, quitando el proemio. Derivado de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo del presente año y en donde se presento para su aprobación el programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres del Municipio de Querétaro presentada por las comisiones unidas de gobernación, igualdad de género, derechos humanos y de la mujer, un servidor observo lo

relativo a la estrategia 3 y en concreto a la acción 3.7, que ya le di lectura, en virtud de lo anterior y a efecto de no transgredir una norma de carácter estatal es que se presenta en apego a lo estipulado por los artículos 18 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Querétaro, así como el 30 fracción XXIX de la Orgánica Municipal del Estado de Querétaro a efecto de darle el trámite correspondiente ante la Legislatura constitucional del Estado de Querétaro, la iniciativa de ley que adiciona una fracción del artículo 96 del Código Civil del Estado de Querétaro, artículo del código que estipula los documentos que se deben anexar a la solicitud de matrimonio y después del listado de los mimos estaríamos adicionando un noveno que diría a la letra "Constancia expedida por el titular de la oficina central de consignaciones del Tribunal de Justicia del Estado o su similar en caso de ser otro Estado en donde se acredite estar al corriente del pago de la pensión alimenticia de sus menores hijos para el caso de contraer segundo o posteriores matrimonios". Ese es el compromiso que hizo un servidor con este órgano colegiado, yo espero pueda ser tramitado a la comisión correspondiente y aprobado a su vez para enviarlo a la Legislatura, tiene que ver con cuidar a los menores que muchas veces sufren el abandono de alguno de los padres en el tema de pensión alimenticia y que normalmente recae la responsabilidad de cubrir todos los gastos a la mujer, en nuestra cultura así ha funcionado durante mucho tiempo y es una manera de protegerlos. Sin más yo espero la solidaridad de las amigas y amigos de este órgano una vez que sea votado y agradeciendo la oportunidad de tomar la palabra."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** "Muchas gracias Regidor, si le daremos trámite una vez que lo presente, lo turnaremos a las comisiones correspondientes." Continuando con el desahogo del Orden del Día. **QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y DE TURISMO, Punto 02, Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal para suscribir, en representación del Municipio de Querétaro, un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, cedió el uso de la voz al Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----

**REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ:** "Soy Presidente de la Comisión de Turismo lo platicamos, y es un tema que hemos venido platicando muchísimo. Hay un grave problema en nuestro Municipio que tiene que ver con la falta de difusión de nuestros atractivos turísticos y ello radica que quienes se han encargado de manejar los presupuestos a nivel estatal, y no estoy culpando solamente a la actual administración estatal sino desde hace muchísimos años, quienes se han encargado de la Secretaría de Turismo piensan que por el solo hecho de tener un extraordinario acueducto histórico, romántico inclusive o tener un cerro de las campanas donde se vio fracasar el proyecto conservador del segundo imperio mexicano, de tener un convento tan magnífico tan lleno de historia como lo es el convento de La Cruz, que sigue siendo convento por cierto, basados en ellos los Secretarios de Turismo no solamente de esta administración sino de pasadas han olvidado ponerle dinero al Municipio de Querétaro, ellos creen que estos atractivos que tenemos y que son orgullo no solamente de Querétaro sino del todo el país, han pensado y han creído que es suficiente para traer turismo, por ello desde la administración pasada, no le reconozco yo muchas cosas a la administración pasada municipal pero algo que le reconozco fue haber formado, fue haber creado la Secretaría de Turismo del Municipio de Querétaro, esta Secretaría se ha dado a la tarea de subsanar estos errores históricos que han tenido con el presupuesto en materia de turismo y hemos tenido que enfrentar y hemos tenido que resolver a bote pronto esta ausencia de presupuesto y lo hemos logrado, me parece que vamos a romper inclusive este año, el primer año de esta administración vamos a romper record en la asistencia de hospedaje noche de los turistas, pero tenemos que hacer más todavía por el turismo, y en este sentido también quiero decirles que es la primera vez que hay una comisión de turismo esperemos que sea permanente para las siguientes administraciones, hemos logrado establecer contactos no solamente con municipios que tienen que ver con Querétaro como son los municipios del Estado de Querétaro, hemos estado llevando a cabo convenios, pláticas con otros municipios, con otros Estados para que siga llegando turistas y que podamos establecer puentes como lo señaló el Presidente Municipal en su momento, establecer puentes con otros municipios y otros

Estados de la República para que los turistas que lleguen a esos lugares nos vengan a visitar y que dejen una derrama económica en beneficio del sector turístico del Municipio de Querétaro por eso yo les pediría a mis compañeros que acordaran y votaran a favor de esta propuesta y pedirle Presidente que nos apoye en la comisión de turismo, que apoyemos también al Secretario de Turismo que por cierto está haciendo una loable labor al frente de la Secretaría para que podamos hermanarnos con cuanto municipio podamos hacerlo para seguir trayendo lo que es muy importante para los queretanos que se dedican a la actividad turística que es precisamente convencer a la gente de que somos un destino muy importante y que somos un destino que tiene muchísimo por ofrecerles en el Municipio de Querétaro y por supuesto en esta hermosísima ciudad de Santiago de Querétaro. Es todo cuanto, gracias."---

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** No habiendo alguna otra consideración lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

**"...A C U E R D O:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Presidente Municipal para suscribir, en representación del Municipio de Querétaro, un Convenio de Hermanamiento con el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Secretaría de Turismo para realizar todos los trámites y gestiones necesarios a fin de que se formalice el Acuerdo Interinstitucional a que se refiere el presente instrumento y una vez que el presente convenio de hermanamiento se encuentre firmado llevar a cabo las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal así como en el Periódico Oficial del Estado, "La Sombra de Arteaga", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento para la Celebración de Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye al Titular de la Secretaría de Turismo a gestionar y realizar los trámites administrativos para la celebración del Acuerdo de Hermanamiento descrito en el Primer Resolutivo del presente Acuerdo, así como a cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el artículo 7 del Reglamento para la Celebración de Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Querétaro y demás disposiciones aplicables al presente.

**T R A N S I T O R I O S:**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, de la Secretaría Particular y de la Secretaría de Turismo."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**QUINTO PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 03, Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (EE), para una fracción del predio ubicado en Calle Texas, S/N, localizado al interior del Parque Bicentenario, Colonia Hércules, identificado con clave catastral 14 01 012 01 043 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo a Equipamiento Especial (EE), para una fracción del predio ubicado en Calle Texas, S/N, localizado al interior del Parque Bicentenario, Colonia Hércules, con clave catastral 14 01 012 01 043 001, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, ahora Instituto de la Función Registral con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no

mayor a 90 días contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el transitorio primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Dirección Municipal de Catastro, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible de ser así necesario, realicen los trabajos técnicos correspondientes a fin de que se determinen las medidas y colindancias del predio en comento, en base a los trabajos técnicos que se hagan en campo, tomándose como válidos los resultados que éstos arrojen, en el entendido de que los gastos que se generen con motivo de dichos trabajos, correrán por cuenta del Municipio de Querétaro.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección Municipal de Catastro, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y a la Lic. Atziri Alejandra Pulido Briseño, Secretaria de Administración."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto**

**04, Acuerdo por el que se autoriza el cambio de uso de suelo**

**a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado**

**como Fracción 3, ubicada en Prolongación Balaustradas, S/N,**

**Fraccionamiento Centro Sur, con clave catastral 14 01 001 36**

**006 263, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio

lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo

sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo

sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo

que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable

Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como fracción 3, ubicada en Prolongación Balaustradas s/n; Fraccionamiento Centro Sur, con clave catastral 14 01 001 36 006 263, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 7 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral con cargo al interesado;

quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en Considerando 7 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y notifique a la persona moral Conjuntos Comerciales de México S.A. de C.V. a través de su Representante Legal."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día. **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 05, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS) así como la asignación de los parámetros normativos de construcción correspondientes al uso Comercial y Servicios solicitado, para el predio ubicado en calle Emeterio González N° 1C, localizado en la colonia Hércules, identificado con clave catastral 14 01 012 01 043 038; Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor Y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo a Comercial y Servicios (CS) así como la asignación de los parámetros normativos de construcción correspondientes al uso Comercial y Servicios (CS) solicitado, para el predio ubicado en calle Emeterio González, Número 1C, localizado en la Colonia Hércules, identificado con la clave catastral 14 01 012 01 043 038, en la Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral, con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el transitorio primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 6 del

presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471, de fecha 28 de enero de 2019, suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus disposiciones transitorias, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio y al C. Juan Antonio Bonilla Pérez."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día. **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 06, Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de uso de Suelo a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Fracción 2A-1A2 de la parcela 94 Z-3 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con Clave Catastral 1402 118 01 056 016, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra, por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** el Cambio de uso de Suelo, a Comercial y de Servicios, para el predio ubicado en Boulevard Peña Flor, identificado como Fracción 2A-1A2 de la parcela 94 Z-3 P1/2 del Ejido Tlacote el Bajo, con Clave Catastral 1402 118 01 056 016, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, **de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 6 del presente acuerdo.**

**SEGUNDO.** El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**CUARTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con el oficio DI/2019/471 de fecha 28 de enero de 2019 suscrito por la Dirección de Ingresos, el cual señala que el área responsable de la cuantificación y determinación de los

conceptos autorizados, así como la emisión de la liquidación o pase de caja correspondiente, es dicha dependencia; mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

**QUINTO.** Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**SEXTO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Felipe Carrillo

Puerto, y notifique a la persona moral denominada "Gas Express Nieto" S.A. de C.V., a través de su representante legal."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día. **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 07, Acuerdo por el que se revoca su similar de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 29 del Orden del Día, y se Autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial y Servicios (CS), para una fracción del predio ubicado en calle Arcángel Uriel N° 75, y una fracción del predio ubicado en calle Ángel Ariel N° 310, Fraccionamiento el Arcángel, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**PRIMERO. SE AUTORIZA** la revocación de su similar de fecha 25 de septiembre de 2018, aprobado en el punto 4, Apartado V, Inciso 29 del Orden del Día.

**SEGUNDO. SE AUTORIZA** el cambio de uso a uso Comercial y Servicios (CS), para una fracción del predio ubicado en calle Arcángel Uriel N° 75 y una fracción del predio ubicado en calle Ángel Ariel N° 310, Fraccionamiento el Arcángel, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto, de conformidad con la opinión técnica citada en el **Considerando 8** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.** El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el **Considerando 8** del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas, esta última por conducto de la Dirección Municipal de Catastro, para que en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Sostenible, realicen los trabajos técnicos correspondientes a fin de que se determinen las medidas y colindancias de la superficie sobre la cual se efectuó el Cambio de Uso de Suelo, con base en el deslinde catastral, levantamiento topográfico y/o los trabajos técnicos que se hagan en campo, tomándose como válidos los resultados que éstos arrojen; asimismo, de ser preciso, se deberá llevar a cabo el proceso de subdivisión del predio.

**SEXTO.** Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con la Opinión Técnica referida en el Considerando 8 y la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 40 de la Ley ya referida.

**SÉPTIMO.** Se instruye al promotor del acto administrativo, con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita un avalúo comercial hacendario a su costa y elaborado por peritos autorizados en los listados que tiene a su cargo la Dirección Municipal de Catastro, para que ésta a su vez determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

**OCTAVO.** El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Felipe Carrillo Puerto y al C. Sergio Borbolla Díaz..."-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 08, Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Adolfo López Mateos número 94, conformado por los Lotes 8, 9 y 10 resultantes de la subdivisión de las Fracciones 1 y 2, colonia San Pablo, Delegación Municipal Centro Histórico.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O**

**ÚNICO. NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio ubicado en calle Adolfo López Mateos número 94, conformado por los Lotes 8, 9 y 10 resultantes de la subdivisión de las Fracciones 1 y 2, colonia San Pablo, Delegación Municipal Centro Histórico.**

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. Fátima Pérez Zamora...".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día. **FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 09, Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. Y Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.80 y Coeficiente de Utilización de Suelo a 4.00, para el predio ubicado en calle Hacienda La Tortuga número 110, Fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"...A C U E R D O**

**ÚNICO.** **NO SE AUTORIZA** el Cambio de Uso de Suelo a 300 Hab./Ha. y Servicios, así como la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto al Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 0.80 y Coeficiente de Utilización de Suelo a 4.00, para el predio ubicado en calle Hacienda La Tortuga número 110, Fraccionamiento El Jacal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

## T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.** Las constancias que integran el expediente radicado en virtud del presente acto administrativo, estarán a la disposición del legitimado, para su consulta en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 del fraccionamiento Centro Sur de esta Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76090, tercer piso, letra A.

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Querétaro, esta resolución puede ser recurrida mediante recurso de revisión, siendo optativo agotarlo o acudir desde luego a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Dirección de Desarrollo Urbano; Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y notifique al C. Jesús Andrés Herrera Soto...".-----

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO**

**GONZÁLEZ:** Continuando con el desahogo del Orden del Día.

**FRACCIÓN III, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10, Acuerdo por el que NO SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación Suelo (COS) a 1.00, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.70 y altura Máxima Permitida a 11 metros, para el predio ubicado en Calle Mariano Escobedo, número 97, interior 14, Colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 126, Delegación Municipal Centro Histórico.**

Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración, No habiendo consideraciones lo sometió a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo

que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

#### **"A C U E R D O**

**ÚNICO.** **NO SE AUTORIZA** la Modificación a la Normatividad por Zonificación respecto del Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) a 1.00, Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) a 2.70 y altura Máxima Permitida a 11 metros, para el predio ubicado en Calle Mariano Escobedo, número 97, interior 14, Colonia Centro, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 126, Delegación Municipal Centro Histórico.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Delegación Municipal Centro Histórico, y notifique a la ciudadana Karla Márquez Ibarra."

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ:** Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a clausurar esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

**PRESIDENTE MUNICIPAL, MAESTRO LUIS BERNANDO NAVA GUERRERO:** Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo **clausuró y levantó** la misma, siendo las 19:10 diecinueve horas y diez minutos del día 09 de julio de 2019 dos mil diecinueve.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ  
RODRÍGUEZ  
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA  
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES  
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ  
REGIDORA**

**C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR  
REGIDORA**

**C. PÁNFILA ROSAS MONTERO  
REGIDORA**

**LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ  
REGIDOR**

**LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA  
REGIDOR**

**LIC. JUANITA ELÍAS SOLÍS**  
**REGIDORA**

**LIC. HÉCTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS**  
**REGIDOR**

**C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA**  
**REGIDOR**

**LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA**  
**REGIDORA**

**LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ**  
**REGIDOR**

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

-----DOY FE-----